Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 104 – "SERVICIOS GASTRONÓMICOS"- ID N.º 301.145.-

En la Ciudad de Asunción, a los 01 día del mes de diciembre de 2015, siendo las 09:00 horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, sito en Chile e/ Jejui e Ygatimi, se reúnen las siguientes personas: **Econ. Guido Burgos**, director de la Unidad Operativa de Contratación, **Lic. Daimen Doldán,** coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones; **Lic. Nilda Ojeda,** jefa del Departamento de Adquisiciones Menores; **Lic. Jesús Rondán,** del Departamento de Control y Seguimiento, **Lic. Stela Gómez, C.P. Carolina Chilavert** y el **Lic. Augusto Benítez,** designados por Resolución F.G.E. N° 2846 de fecha 09 de julio de 2013, Resolución F.G.E. N.º 715 de fecha 06 de marzo de 2014 y Resolución F.G.E. N.º 5417 de fecha 14 de noviembre de 2014 a fin de realizar la evaluación de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 104/15 – "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" – ID N.º 301.145.** Con el siguiente orden del día:

1) Metodología de la Evaluación.-
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-
3) Análisis de las observaciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
4) Análisis de los documentos de las ofertas; Anexos B y E.
5) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".-
6) Recomendación de adjudicación.-

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación: -

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-
Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo al Anexo E de la Carta de Invitación – Apartado I, según los siguientes cuadros:

a. Formulario de Oferta. (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D)	
Las Hermanas Servicios	Presenta Formulario de Oferta, folios 3 al 5. **Cumple.**

Econ. Guido F. Burgos B.
Director de la U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert R.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÒN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 104 – "SERVICIOS GASTRONÓMICOS"- ID N.° 301.145.-

Gastronómicos de Graciela Medina	
Lakmi S.A.	Presenta Formulario de Oferta, folios 3 al 5. **Cumple.**
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta	
Las Hermanas Servicios Gastronómicos de Graciela Medina	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por gs. 7.000.000. Requerido: 7.000.000 – folio 6. **Cumple.**
Lakmi S.A.	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por gs. 7.000.000. Requerido: 7.000.000 – folio 7. **Cumple.**
c. Poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.	
Las Hermanas Servicios Gastronómicos de Graciela Medina	Presenta copia de la cédula de identidad de Graciela de Jesús Medina, propietaria de la empresa y firmante de la oferta – folio 10. **Cumple.**
Lakmi S.A.	Se constata en el Sipe la cédula de identidad y el poder de representación a favor de Miguel Ángel Mereles. Constancia N.° 1377506 – folio 11. **Cumple.**
d. Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución N° 330	
Las Hermanas Servicios Gastronómicos de Graciela Medina	Presenta Declaración Jurada – folio 7. **Cumple.**
Lakmi S.A.	Se constata en el Sipe la cédula de identidad y el poder de representación a favor de Miguel Ángel Mereles. Constancia N.° 1377506 – folio 11. **Cumple.**

Evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*

A fin de complementar la información proporcionada en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando N° 3903/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Público, información referente a las empresas oferentes, propietarios, socios y/o apoderado de las mismas, a través de la base de datos del SINARH, según se detalla a continuación:

Oferente	Socio/S, Representante/S Legal/Es	C. I. N°
Las Hermanas Servicios Gastronómicos de Graciela Medina	Graciela de Jesús Medina Cantero – Propietaria	2.041.850.-
Lakmi S.A.	Máximo Piris Meza – Socio	631.333
	Nidia de Jesús Piris Medina – Socio	4.962.444
	Miguel Ángel Mereles Paredes – Representante Legal	1.311.968

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado, mediante el Memorándum N° 7088/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015.

Seguidamente, de acuerdo al análisis realizado para determinar si el oferente o los representantes de la firma **Lakmi S.A.** se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a), se pudo determinar que no se registran como funcionarios o contratados de esta entidad Convocante, por lo cual queda extinta la posibilidad de ser funcionarios públicos que intervengan en cualquier procedimiento de la presente contratación. Así mismo, presentan la declaración jurada que confirma y ratifica lo investigado precedentemente por el Comité evaluativo, como así también de no poseer ningún tipo de relacionamiento con los funcionarios públicos inmiscuidos en el proceso licitatorio, ni vínculo familiar (tanto consanguíneo como de afinidad), o de negocios con los mismos.

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Econ. Guido Piris
Director
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores - A.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÒN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 104 – "SERVICIOS GASTRONÓMICOS"- ID N.º 301.145.-

Con respecto a los presupuestos del inciso b), se pudo constatar que solamente el Sr. Máximo Piris Meza figura en la base de datos del SINARH, que figura como jubilado activo en las Fuerzas Armadas de la Nación – Ministerio de Defensa, para lo cual nos remitimos al Artículo 40 de la Ley 1626/2000 que expresa *"La relación jurídica entre un organismo o entidad del estado y sus funcionarios terminará por: …b) Jubilación;…"*; por lo que se desprende que el Sr. Máximo Piris Meza ya no se encuentra en la Administración Pública, en consecuencia la oferta de la empresa Lakmi S.A. es aceptada y pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Siguiendo con el informe del Memorando antes mencionado y de acuerdo al análisis realizado para determinar si la propietaria de la empresa "Las Hermanas Servicios Gastronómicos de Graciela de Jesús Medina" se encuentra comprendida en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que no figura en la base de datos del SINARH, por lo cual es aceptada su oferta y pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Se deja constancia, que se ha verificado además en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que los oferentes no se encuentran inhabilitados para presentar ofertas.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al tercer punto del Orden del día: Análisis de las observaciones formuladas en el Acto de Apertura de Ofertas.

Observación 1:
La representante de la empresa LAKMI S.A. deja constancia que la firma "Las Hermanas" no presenta Certificado de Origen Nacional; además presenta la Cédula Verde del vehículo a nombre de Elizardo Medina Escobar y no a nombre de "Las Hermanas", según solicita el PBC.

Criterio del Comité de Evaluación:
El Certificado de Origen Nacional y la cédula verde del vehículo por corresponder a documentos de carácter formal, son analizados en detalle por el Comité, en el ANEXO E "DOCUMENTOS DE LA OFERTA".

Observación 2:
La firma "Las Hermanas" deja constancia que presenta sus documentaciones según el PBC.
Criterio del Comité de Evaluación:
El cumplimiento de la presentación de la documentación requerida en el PBC es analizado en el ANEXO E "DOCUMENTOS DE LA OFERTA".

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al cuatro punto del Orden del día: Análisis de los documentos de la oferta; Anexos B y E.

Se adjunta como Anexo 1 el informe del análisis de los documentos de la oferta según lo establecido en los Anexos B y E de la Carta de Invitación.

Quinto punto del Orden del día.

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2 del art. 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".-

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stefan Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÒN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 104 – "SERVICIOS GASTRONÓMICOS"- ID N.° 301.145.-

Planilla de Margen de Preferencia

Teniendo en cuenta que la empresa **"Las Hermanas Servicios Gastronómicos" de Graciela de Jesús Medina**, no ha presentado el Certificado de Origen Nacional, no podrá beneficiarse con el margen de preferencia del veinte por ciento (20%) a favor de los productos **y servicios** de origen nacional, de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 4558/11.

Oferente	Monto de la oferta	Cálculo del 20 %	Monto Total
Las Hermanas Servicios Gastronómicos de Graciela Medina	127.800	25.560	153.360
Lakmi S.A.	199.900	-	199.900

Planilla de Precios luego de la aplicación del Margen de Preferencia

Oferente	Monto De La Oferta Gs.
Las Hermanas Servicios Gastronómicos de Graciela Medina	153.360
Lakmi S.A.	199.900

Luego de la aplicación del margen de preferencia y teniendo en cuenta que no sufrió variaciones el orden de las ofertas, se continúa el análisis de las ofertas presentadas, de acuerdo al punto n.º 3 del Art.61 – Metodología de Evaluación; *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".-*

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **"Las Hermanas Servicios Gastronómicos" de Graciela de Jesús Medina Cantero,** evaluada como la oferta más baja. La cual será analizada a continuación.

Se procede al análisis del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"...La convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 150 de la Ley 3386/15 y el Artículo N° 284 del Decreto N° 2929/15..."* el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados, por lo que se continúa con el análisis según el siguiente detalle:

A continuación se analizan la Capacidad Legal, capacidad financiera, capacidad técnica y la experiencia, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Capacidad Legal: La empresa **"Las Hermanas Servicios Gastronómicos" de Graciela de Jesús Medina Cantero**, demuestra que su actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de servicio a contratar, a través de comprobantes de contrataciones anteriores (contratos), en las cuales consta que el oferente proveyó servicios relacionados con el presente Llamado.

En cuanto a las prohibiciones o limitaciones para contratar, tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato, así como otras documentaciones solicitadas en el Anexo E del pliego, las cuales fueron analizadas en detalle en el cuarto punto del orden del día, y se observa el cumplimiento de todas ellas. Se procede a la verificación del siguiente punto.

Capacidad Financiera: Se ha analizado el Balance General y Estado de Resultados de los dos últimos años (2013 y 2014), donde los ratios de liquidez, de endeudamiento y rentabilidad, sirvieron para calificar la situación financiera de la empresa y cuyo resumen se transcribe a continuación:

Lic. Darmen Doldán Burgos
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Stella Núñez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Hilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C.P.Ma. Carolina Chilavert R.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 104 – "SERVICIOS GASTRONÓMICOS"- ID N.º 301.145.-

CONCEPTO	FORMULA	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	905.838.467	656.692.372	1.562.530.839	781.265.420	
	Pasivo corriente	296.415.807	12.574.402	308.990.209	154.495.105	
	Activo corriente / Pasivo corriente				5,1	CUMPLE
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años						

CONCEPTO	FORMULA	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	296.415.807	12.574.402	308.990.209	154.495.105	
	Activo total	1.033.909.353	875.312.123	1.909.221.476	954.610.738	
	Pasivo total / Activo total				0,16	CUMPLE
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 2 años						

CONCEPTO	FORMULA	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	170.168.790	119.765.145	289.933.935	144.966.968	
	Patrimonio Neto	737.493.546	862.737.721	1.600.231.267	800.115.634	
					0,18	CUMPLE
NO DEBERA SER NEGATIVO						

Capacidad Técnica: el oferente demuestra que cuenta con un vehículo apropiado para el transporte de alimentos; el cual debe estar a nombre de la empresa oferente y/o a nombre del propietario y/o socio de la empresa, presentando la fotocopia autenticada del título de propiedad (ver anexo 1).

Además demuestra contar con la habilitación de su establecimiento con la presentación del Registro de Establecimiento vigente a la fecha de apertura en la actividad y categoría correspondiente al presente llamado emitido por el INAN (ver anexo 1)

Experiencia: la empresa **"Las Hermanas Servicios Gastronómicos" de Graciela de Jesús Medina Cantero**, ha presentado copias de contratos en la provisión de servicios servicios similares al objeto del presente llamado(Servicios Gastronómicos) cumpliendo de esta manera con el requisito de que el monto de contratos presentados debe cubrir al menos el 50% del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo 2013-2015), los cuales se detallan y analizan en anexo 1.

Conclusión: Por todo lo expuesto, y atendiendo a que cumple con todos los requisitos establecidos en la Carta Invitación; además, teniendo en cuenta la evaluación de la Capacidad Legal, Técnica y Experiencia, y cumpliendo también con las especificaciones técnicas y los plazos de entrega, evaluados y analizados por el Comité que se ajustan a lo solicitado en la Carta Invitación; y por último, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro de los parámetros estimados, por lo que será propuesta para la adjudicación a la oferta de la empresa **"Las Hermanas Servicios Gastronómicos" de Graciela de Jesús Medina Cantero.**

Análisis del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal (2015), el Comité de Evaluación observa que la Institución cuenta con crédito presupuestario dentro del presupuesto vigente aprobado por Ley 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015", en los objetos de gasto 280 "*Otros Servicios en General*", según el CDP Nº 772/2015, por la suma de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones). El saldo para el ejercicio fiscal 2016 estará sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.

Econ. Guido Fabrizio Cantero Ortiz
Ministerio Público

Lic. Brahian Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stella Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÒN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 104 – "SERVICIOS GASTRONÓMICOS"- ID N.° 301.145.-

Sexto punto del Orden del Día. Recomendación.

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma oferente **"Las Hermanas Servicios Gastronómicos" de Graciela de Jesús Medina Cantero,** reúne las condiciones documentales y las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones.

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en la carta de invitación, el Cuadro Comparativo que forma parte del presente, y considerando que el Oferente reúne los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no-inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar ofertas que se ajustan a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto y amparado en el Art. 28 "Adjudicación" y Art. 34 inciso c"," de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y demás disposiciones legales vigentes, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA AL SEÑOR FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SALVO MEJOR PARECER**:

ADJUDICAR la presente Contratación Directa Plurianual - ID N.° 301.145 "Contratación de Servicios Gastronómicos", a la empresa **"Las Hermanas Servicios Gastronómicos" de Graciela de Jesús Medina Cantero, por el monto mínimo de Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones) y hasta el monto máximo de Gs. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones),** para ambos ejercicios fiscales bajo la modalidad de **Contrato Abierto Plurianual** de acuerdo al siguiente detalle:

- **Año 2015:** según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2015 hasta la suma de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones).**

- **Año 2016:** hasta la suma de **Gs. 115.000.000 (guaraníes ciento quince millones)**, monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Lic. Daimen Dahan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stefanie Jiménez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C.P.Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos B.
Director Nivel "C"
Ministerio Público